No. GS-2025 - 000109 - ECSAN

Bogotá DC; 06 de enero 2025

Señora coronel
CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ
Directora Escuela
Ciudad-

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 69-1-10038-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/12/2024**	**Hasta**	**06/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2023-005408-ECSAN, el señor Intendente Guillermo Mantilla Mantilla, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos ECSAN Encargado, nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe de Grupo Logístico o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 18**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/06/2023 a 05/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-006036-ECSAN de fecha 05 de julio de 2023.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/07/2023 a 04/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-006928-ECSAN de fecha 04 de agosto de 2023.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/08/2023 a 01/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-007629-ECSAN de fecha 01 de septiembre de 2023.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/09/2023 a 03/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-008635-ECSAN de fecha 03 de octubre de 2023.

5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 04/10/2023 a 01/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-009609-ECSAN de fecha 01 de noviembre de 2023.

6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/11/2023 a 01/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-010472-ECSAN de fecha 01 de diciembre de 2023.

7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/12/2023 a 04/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-000144-ECSAN de fecha 04 de enero de 2024.

8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/01/2023 a 04/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000144-ECSAN de fecha 04 de enero de 2024.

9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/02/2023 a 04/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-002253-ECSAN de fecha 04 de marzo de 2024.

10. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/03/2023 a 04/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-003255-ECSAN de fecha 04 de abril de 2024.

11. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/04/2023 a 02/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-004287-ECSAN de fecha 02 de mayo de 2024.

12. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/05/2023 a 04/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-005377-ECSAN de fecha 04 de junio de 2024.

13. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/06/2023 a 04/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-006608-ECSAN de fecha 04 de julio de 2024.

14. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 05/07/2023 a 01/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-007563-ECSAN de fecha 01 de agosto de 2024.

15. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/08/2023 a 01/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-008592-ECSAN de fecha 01 de septiembre de 2024.

16. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/09/2023 a 01/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-009657-ECSAN de fecha 01 de octubre de 2024.

17. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/10/2023 a 01/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-010692-ECSAN de fecha 01 de noviembre de 2024.

18. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 02/11/2023 a 02/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-01826-ECSAN de fecha 02 de diciembre de 2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-10038-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 36 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MÁQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA (AUTO SERVICIO), PARA EL USO

	DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA QUE INTEGRA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Contratista	HYDROCARE S.A.S
Representante legal	SANTIAGO MESA POSADA **NIT**: 1.037.572.248 de Envigado (Antioquia)
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 6.652.800 M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 3.326.400,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.979.200 M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	14/12/2024
Adiciones	SI
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Mediante acta número 001 se prorroga hasta el día 14/12/2024
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial electrónica No.GS-2024-012662-ECSAN de fecha 20/12/2024, se realiza el cobro de los servicios públicos de energía y acueducto, del mes de noviembre hasta el 14 de diciembre del 2024 que finalizo el contrato.
- El contratista realizo el pago de los servicios públicos del mes de octubre y noviembre hasta finalizar el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

El contratista se compromete a presentar de manera mensual al supervisor del contrato, los soportes de pago del sistema de seguridad social integral.	NO	El contratista no ha realizado el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
GRUPO	**ITEM**	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**		
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	**1**	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista de manera oportuna realizo el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II
	2	El arrendatario utilizará los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar el servicio de máquinas de autoservicio para el lavado y secado de ropa, todos los días en horario de 07:00 am a 22:00 pm, es de indicar que cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será previa coordinación con el supervisor del contrato, quien será el encargado de elevar consulta al ordenador del gasto, quien es el único que autoriza cualquier cambio y/o sugerencia al momento de la utilización de las máquinas.	**SI**	
	3	Al perfeccionamiento del contrato, el arrendatario se compromete a presentar de manera física al supervisor, las hojas de vida del personal que trabajará las instalaciones del mantenimiento y la verificación de las máquinas, Fotocopia del Contrato, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes y con previa antelación para el estudio de seguridad del personal que ingresara a las instalaciones de la Escuela "General Santander".	**SI**	
	4	En caso de eventos protocolarios propios de la Escuela, como ceremonias, desfiles y/o ensayos; el arrendatario deberá coordinar con el supervisor del contrato el horario de servicio para el personal dicente de la Escuela.	**SI**	
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas y/o cancelación del contrato.	**SI**	
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela, para el ingreso del personal del servicio, vehículos de transporte, lo cual deberá cumplirse la seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad y del personal.	**SI**	
	7	Mantener en completo aseo las instalaciones de las máquinas y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de	**SI**	

		los elementos que arrojan las lavadoras, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la Unidad.	
	8	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a su cargo exclusivo incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, contrato.	**SI**
SANEAMIENTO AMBIENTAL	**9**	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de la ropa, calzado e implementos.	**SI**
	10	El arrendatario se compromete a suministrar información oportuna y veraz, permitiendo el desarrollo de los procedimientos que establezcan las autoridades sanitarias en el centro de trabajo	**SI**
	11	El arrendatario se compromete con la Escuela a cumplir con todas las normas de higiene respecto a la conservación de las máquinas y el mantenimiento vigente en cada una de las mismas.	**SI**
	12	Todas las personas que laboren en la empresa lavantii, deben tener su plena identificación de la misma, con su porta carnet para la individualización de cada uno, al momento de estar por los diferentes espacios de la Escuela.	**SI**
	13	El arrendatario se compromete a brindar el suministro de los elementos de protección personal a los trabajadores y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	**SI**
	14	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado uso, cuidado y disposición final de los elementos de protección personal. • Reforzar medidas de lavado de manos. • Reforzar medidas de higiene y autocuidado. • capacitaciones impartidas por la ARL, a los empleadores y contratantes. • Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de su salud del personal a cargo	**SI**
	15	El arrendatario se compromete adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos y elementos de las lavadoras, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada una.	**SI**
OTRAS OBLIGACIONES	**16**	El arrendatario se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el lugar arrendado.	**SI**

	17	El arrendatario deberá cobrar a los usuarios el valor establecido por los productos de acuerdo a la minuta presentada en la oferta y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas con terceros.	**SI**	
	18	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada.	**SI**	
	19	El arrendatario se compromete a no comercializar productos diferentes a los que se encuentra en la contratación.	**SI**	
	20	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes que se utilicen Sean de calidad biodegradables, desinfectantes y demás sustancias utilizadas para el aseo del espacio físico estén debidamente identificadas y almacenadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de servicio.	**SI**	
	21	El arrendatario debe realizar, a su nombre por su cuenta y costo la instalación de cualquier servicio adicional que requiera (Internet inalámbrico, wifi, datafonos, modem, etc.) de modo que la Escuela se encuentre indemne de cualquier vínculo comercial como consecuencia de la misma, Así mismo, si realiza cualquier tipo de instalación y modificación (eléctrica, red de acueducto y alcantarillado, etc..) , cuando se termine el contrato y se entregue el espacio físico debe realizarse dicha entrega en las mismas condiciones que se entregó al arrendatario.	**SI**	

CONDICIONES TECNICAS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
ITEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen acada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle	SI	
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2022 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019,	SI	

proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019)

El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 072 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 "Tabla de Valores de los Estándares Mínimos", Artículo 28 Parágrafo 2: "Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (…)Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 "Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo" la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2021 y 2022 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.

Documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo

Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora.

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar:

Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,	**Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V**
El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten	Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

		mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifique n la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, literal 1de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre del 2020.		
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.		SI
4	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 y sus variantes.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de		SI

		Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19 para labores dentro de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
5	ARTÍCULO 2.4.4.3.3.6. Programa de Seguridad Industrial. **Las actividades de este programa se orientan a la identificación de las condiciones y los factores de riesgo que provoquen o puedan provocar accidentes de trabajo.**	Tablero de ubicación de maquinarias y equipos, donde se visualice la ruta de evacuación, señalización, demarcación de áreas y detectar posibles factores de riesgo en (pisos, paredes, maquinas, tuberías, cableados y tableros eléctricos. **Nota**: el Tablero debe ser impreso e instalado en los puntos donde se preste el servicio después de ser verificado y aprobado por el SGSST de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"		SI

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.**			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST - Contar con los equipos de emergencia y contingencia de acuerdo al riesgo del establecimiento comercial.	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	5 días después de la entrega de la póliza
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las	Programa de capacitación anual	5 días después de la entrega de la póliza.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
	medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.11	*firmados por el representante legal*	
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2023 *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*	5 días después de la entrega de la póliza.
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	5 días después de la entrega de la póliza.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTES
1.	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA
2.	El oferente o futuro contratista deberá hacer la entrega de la matriz de aspectos e impactos 1DS-FR-0026 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES.	MATRIZ 1DS-FR-0026 Evaluada
3.	El oferente se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicación oficial de responsabilidad
4.	El oferente o futuro contratista debe comprometerse a que cualquier proceso sancionatorio por incumplimiento normativo ambiental por omisión de permisos, concesiones, licencias ambientales y otros serán asumidos por el mismo.	Comunicado oficial de responsabilidad.
5.	El oferente deberá conocer la política, objetivos y programas ambientales formulados para la vigencia y operar teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales.	Comunicación oficial de compromiso asistencia a sensibilización con SGA entes del inicio del inicio del contrato.
6.	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Comunicación oficial anexa revisión técnico mecánica
7.	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su **respectivo certificado.**	**Plan de Gestión Integral de Residuos.**
8.	El oferente no debe realizar vertimiento de sustancias peligrosas "*Se prohíbe el vertimiento, la disposición o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada peligrosa*", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	Comunicado oficial de compromiso.
9.	El oferente o futuro contratista se comprometerá a realizar mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (lavadoras o secadoras que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada 6 meses una vez se adjudique el contrato o cuando se requería por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante.	Comunicado oficial de compromiso realización de mantenimiento de acuerdo a la solicitado y entrega de certificados de manejo de manera mensual a Gestión Ambiental de la Escuela.
10.	El oferente o futuro contratista deberá realizar caracterización de aguas residuales provenientes de su actividad a través de un laboratorio acreditado por	Comunicado oficial de compromiso realización

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTES
	el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada 6 meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro o cumplimiento de los parámetros exigidos en la normatividad ambiental aplicable.	de caracterización de aguas residuales.
11.	En caso de que la caracterización de aguas residuales no cumpla con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental, debe comprometerse a instalar sistemas de tratamiento de aguas residuales que ayuden a minimizar los parámetros excedidos.	Comunicado oficial de compromiso
12.	Garantizar que los detergentes sean biodegradables, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio estén debidamente identificadas y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	Comunicado oficial de Cumplimiento y una vez adjudicado el contrato entregar fichas técnicas e informe de almacenamiento de sustancias químicas.
13.	El oferente o futuro contratista deberá verificar que los productos ecológicos o biodegradables, el uso de jabones y detergentes, que no contemplen sustancias toxicas, corrosivas, peligrosas o irritantes y demás elementos de aseo, disolventes, aerosoles (sin CFC cluoroflurocarbonados).	Comunicado oficial de compromiso.
14.	"El oferente o futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tenga etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo, tener el 55% y el 75%. "	Comunicado oficial, donde se indique el etiquetado de eficiencia energética tipo B.
15.	Deberá promover el etiquetado de los productos químicos reglamentado en la Ley 55 de 1993 y la legislación vigente con respecto al Sistema Globalmente Armonizado.	Oficio de responsabilidad
16.	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos disolventes y/o aerosoles no contemplen sustancias tóxicas o CFC cluoroflurocarbonados, prefiriendo insumos ecológicos.	Oficio de responsabilidad
17.	El oferente debe comprometerse de ser necesario en adelantar tramites y autorizaciones, en el manejo de vertimientos y demás requerimientos ambientales para el correcto funcionamiento de la lavandería, que llegase a solicitar la secretaria Distrital de Ambiente u otra autoridad ambiental.	Oficio de compromiso

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Se ejecuto el presente contrato N° 69-1-10038-23, dentro de los plazos establecidos.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual, de forma anticipada, a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MC/TE ($ 554.400,00), por concepto de canon mensual de arrendamiento, que será consignado a la cuenta corriente No.110-018-00002-6 Banco Popular a nombre FONDOS ESPECIALES Escuela de Cadetes de

Policía General Francisco de Paula Santander, quien posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander y al supervisor del contrato con los soportes de pago de seguridad social integral de sus empleados.

Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado y gas (en caso de que aplique) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M^3), energía (Kw/h) y gas natural (M^3) en caso que aplique. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.979.200,00	100%
Valor total de las entregas	$ 9.979.200,00	100%
Valor total facturado	$ 9.979.200,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 9.979.200,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

4.1.1 CANON ARENDAMIENTO

Mes	Valor a pagar	Intereses
Junio	$ 554.400,00	$0
Julio	$ 554.400,00	$18.480
Agosto	$ 554.400,00	$0
Septiembre	$ 554.400,00	$18.480
Octubre	$ 554.400,00	$0
Noviembre	$ 554.400,00	$0
Diciembre	$ 554.400,00	$0
Enero	$ 554.400,00	$0
Febrero	$ 554.400,00	$0
Marzo	$ 554.400,00	$0
Abril	$ 554.400,00	$0
Mayo	$ 554.400,00	$0
Junio	$ 554.400,00	$0

Julio	$ 554.400,00	$0
Agosto	$ 554.400,00	$0
Septiembre	$ 554.400,00	$0
Octubre	$ 554.400,00	$0
Noviembre	$ 554.400,00	$0
TOTAL ADEUDADO	**$ 9.979.200,00**	**$ 36.960,00**

4.1.2 SERVICIOS PUBLICOS

4.1.2.1 ENERGIA

Mes	Valor a pagar	Intereses
Junio-julio	$ 523.405	$ 0
Agosto	$ 579.645	$ 0
Septiembre	$ 933.247	$ 0
Octubre	$ 1.108.548	$ 0
Noviembre	$ 546.831	$ 0
Diciembre	$ 356.574	$ 0
Enero	$ 508.817	$ 0
Febrero	$ 541.658	$ 0
Marzo	$ 884.939	$ 0
Abril	$ 2.373.258	$ 0
Mayo	$ 1.640.513	$ 0
Junio	$ 461.292	$ 0
Julio	$ 388.686	$ 0
Agosto	$ 768.472	$ 0
Septiembre	$ 1.062.622	$ 0
Octubre	$ 1.468.836	$ 0
Noviembre	$ 1.614.455	$ 0
TOTAL ADEUDADO	**$ 15.668.895**	$ 0

4.1.2.2 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Mes	Valor a pagar	Intereses
Junio- julio	$ 86.742	$ 0
Agosto	$ 155.298	$ 0
Septiembre	$ 121.376	$ 0
Octubre	$ 153.686	$ 0
Noviembre	$ 148.139	$ 0
Diciembre	$ 85.444	$ 0
Enero	$ 33.997	$ 0

Febrero	$ 111.332	$ 0
Marzo	$ 186.579	$ 0
Abril	$ 410.081	$ 0
Mayo	$ 485.497	$ 0
Junio	$ 127.441	$ 0
Julio	$ 82.837	$ 0
Agosto	$ 103.618	$ 0
Septiembre	$ 128.833	$ 0
Octubre	$ 195.668	$ 0
Noviembre	$ 301.953	$ 0
TOTAL ADEUDADO	**$ 2.918.521**	$ 0

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA.

5. RECOMENDACIONES

- El presente contrato N° 69-1-10038-23, se ejecutó dentro de los términos establecidos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

REGISTRO FOTOGRAFICO

- Pago servicios publicos octubre

Señor(a): ESCUELA DE CADETES (PolicÃa Nacional Bloque A mujeres)

Le informamos que se ha enviado la siguiente transacción a su cuenta:

Titular cuenta de origen	HYDROCARE SAS
Identificación Cuenta de Origen	9004940606
Cuenta destino:	****0026
Banco destino:	POPULAR
Fecha:	17/12/2024
Hora:	15:49
Valor Transacción:	$ 1.664.504,00
Descripción:	PLANOMH
Clase de Movimiento:	Pago a Proveedores
Lugar de Transacción:	Portal Pymes Davivienda

...

- Pago servicios publicos noviembre hasta el 14 de diciembre 2024

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas

Bancolombia
NIT. 890.903.9388

Compañía:	HYDROCARE S.A.S
NIT Compañía:	0900494060
Fecha Actual:	Martes, 24 de diciembre de 2024 - 09:03 AM

Número de cuenta:	00000110018000026	Tipo de cuenta:	Corriente
Entidad:	BANCO POPULAR	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ESCUELA DE CADETES	Documento:	000000800127508
Valor:	1.916.408,00	Cheque:	0
Concepto:	PLANOMH	Referencia:	
Estado:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH		
Fecha de aplicación:	20 de Diciembre de 2024		

Atentamente,

Firma_____
Capitán Brayan Antonio Rey Rincón
Jefe Grupo Logístico
Supervisor Contrato No. 69-1-10038-23
Correo electrónico: brayan.rey1092@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3108023084